



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VALIDACION ACUERDO DE RECUPERACION EMPRESARIAL
DEMANDANTE: JULIO JESUS GUTIERREZ ROA C.C. N° 8.771.229
DEMANDADOS: SIN DEMANDADOS
RADICADO: 20001-31-03-03-003-2022-00210-00
FECHA:

Sería el caso continuar con el tramite ordenado en el artículo 11 del Decreto 842 de 2020, en el sentido de fijar fecha de audiencia, sino observara el Despacho que no hay claridad de que se le haya comunicado en debida forma a los acreedores sobre el plazo indicado en esta normatividad para presentar sus inconformidades, en tanto que revisado la constancia electrónica en la que se informaba a los acreedores del inicio del proceso de validación judicial, se advierte que respecto del acreedor SIKA COLOMBIA, la comunicación fue enviada a la dirección electrónica arevalo.jose@co.sika.com mientras que las comunicaciones realizadas al interior del proceso de recuperación empresarial adelantado ante la Cámara de comercio de Valledupar, se enviaron al email arevalo.jose@sika.com

Aunado a lo anterior, en el documento denominado “directorio de acreedores de Julio Gutiérrez Roa”, se dejó sentado que la dirección electrónica de Sika S.A., es paez.constanza@co.sika.com

En virtud de lo anterior, se solicita al deudor, que aclare al Despacho, cual es la dirección de notificación electrónica de Sika S.A., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 842 de 2020, y continuar con el tramite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARINA ACOSTA ARIAS
JUEZ

RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00210 00.
c.g.v.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3606c5040137e39671faa586193f885b53df94af20e8fa7910cefb4fc5ac2d**

Documento generado en 21/11/2023 01:50:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**